



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCION RECTORAL N°1543-R-2022**  
**Piura, 23 de agosto de 2022**

**VISTO:**

El Expediente N°000115-5201-22-4 de fecha 10 de agosto 2022, presentado por **Dr. EDGAR E. CORNEJO JUAREZ**, solicita se dé cumplimiento al mandato judicial contenida en la Resolución N° 03; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 04 de fecha 27 de mayo de 2022, el 6° Juzgado de Trabajo Transitorio del Área de Ejecución, Control del Procedimiento y Cobranza de Multas de la Corte Superior de Justicia de Piura - Secretaria de Cobranza de Multas, resuelve:

1. **REQUERIR** a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**, dentro del plazo de **CINCO** días hábiles desde notificada con la presente resolución cancele la suma ascendente a **S/ 885.51 soles** más los intereses legales generados hasta su cancelación total; **BAJO APERCIBIMIENTO DE EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN Y/O INSCRIPCIÓN Y/O REPORTAR SUS DATOS A LA CENTRAL DE RIESGOS SENTINEL DEL PERU S.A.**
2. **SOLICITESE** a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA** que una vez realizado el pago de la multa informando a través de mesa de partes virtual del Área de recaudaciones anexando el voucher correspondiente, coordine con esta secretaria la presentación del voucher original a través de mesa de partes.(...)
4. **PRECÍSESE** a la multada, que la dirección de la Secretaria de Multas está ubicada en Calle Lima N° 997-Piura, correo institucional [secomcsjpiura@gmail.com](mailto:secomcsjpiura@gmail.com) y móvil 970805336 (Srta. Jackeline Farfán Corzo) a fin de comunicar cualquier información respecto a la presente causa. (...);

Que, mediante Informe N° 060-2022-OCAJ-UNP-EOGR de fecha 03 de agosto de 2022, el Asesor Legal Externo de la Universidad Nacional de Piura, informa que por intermedio de la presente reciba mis saludos y estando a lo señalado en el documento de la referencia que contiene la Resolución N° 04, de fecha 24/05/2022 recaída en el Cuaderno de Multa, notificada mediante SINOE el día 14/07/2022, cumpla con hacer de su conocimiento la decisión del correspondiente órgano jurisdiccional:

EXPEDIENTE	DEMANDANTE	RESOLUCIÓN	DECISIÓN
00157-2021-1-2001-JR-LA-06 Cuaderno de Multa	Jesús Valverde Zapata	Res. N°04 SINOE 14/07/2022	<b>SE RESUELVE:</b> 1. <b>REQUERIR</b> a la <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA</b> , dentro del plazo de <b>CINCO</b> días hábiles desde notificada con la presente resolución cancele la suma ascendente a <b>S/ 885.51 soles</b> más los intereses legales generados hasta su cancelación total; <b>BAJO APERCIBIMIENTO DE EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN Y/O INSCRIPCIÓN Y/O REPORTAR SUS DATOS A LA CENTRAL DE RIESGOS SENTINEL DEL PERU S.A.</b> 2. <b>SOLICITESE</b> a la <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA</b> que una vez realizado el pago de la multa informando a través de mesa de partes virtual del Área de recaudaciones anexando el voucher correspondiente, coordine con esta secretaria la presentación del voucher original a través de mesa de partes. 3. <b>Al escrito de registro N°18593-2022: TENGASE</b> por apersonado al proceso al Abogado Edgar Omar Gemin Requena y por señalado su casilla





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N°1543-R-2022  
Piura, 23 de agosto de 2022

			<p>electrónica N°12735.</p> <p>4. PRECÍSESE a la multada, que la dirección de la Secretaría de Multas está ubicada en Calle Lima N° 997- Piura, correo institucional <a href="mailto:secomcsjpiura@gmail.com">secomcsjpiura@gmail.com</a> y móvil 970805336 (Srta. Jackeline Farfán Corzo) a fin de comunicar cualquier información respecto a la presente causa. (...);</p>
--	--	--	--

En este contexto, a fin de cumplir con el mandato judicial recaído en el expediente - CUADERNO DE MULTA señalado precedentemente, sírvase disponer a quien corresponda se remita la información de las acciones administrativas dispuestas por su Representada al Estudio Jurídico GEMIN ABOGADOS sito en Calle Las Chavelas Q-31, Piso 3, Urb. Santa María del Pinar - Piura, y de ser el caso copias legalizadas al correo electrónico: [ogemin@geinabogados.com](mailto:ogemin@geinabogados.com); [asistentelegal@geminabogados.com](mailto:asistentelegal@geminabogados.com) y/o celular - whatsapp 970295733;

Que, mediante Oficio N°705-2022-OCAJ-UNP de fecha 09 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, hace de conocimiento que ha recibido el Informe N°060-2022-OCAJ-UNP-EOGR, emitido por el Asesor Legal Externo Dr. Edgar Omar Gemin Requena, así mismo se anexa el Proceso Judicial signado con Expediente N° 00157-2021-1-2001-JR-LA-06, por el demandante Jesús Valverde Zapata, en contra de la UNP, mediante la cual, con Resolución N°04 DE LA Secretaría de Cobranza de Multas. Al respecto, manifiestan que de conformidad con el Art. 139° de la Constitución Política del Perú, los mandatos judiciales se cumplen en sus propios términos, sin poder ser interpretados ni retrasados en su ejecución. En este orden de ideas, alcanzan el presente expediente a su despacho para que se sirva realizar de forma MUY URGENTE, las acciones correspondientes a fin de asignar el Presupuesto Correspondiente para el pago total de la liquidación de la multa, siendo este el monto de S/885.51 (Ochocientos ochenta y cinco con 51/100 soles), ante el Banco de la Nación en el código 9148 - Poder Judicial - Multas, y de esta manera dar cumplimiento al mandato judicial, más aun, considerando que no realizar el pago se ejecutara el apercibimiento de denuncia penal contra el Rector de la UNP. Finalmente, una vez cumplido el mandato, deberá informar a ésta dependencia a con la finalidad de dar cuenta al juzgado.

Que, mediante Informe N° 0336-2022-UP-OPYPTO-UNP de fecha 22 de agosto de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el jefe de la Unidad de Presupuesto, comunican que en atención a lo solicitado por el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica relaciona con el pago de una multa por S/ 885.51 de acuerdo al expediente 00157-2021-1-2001-JR-LA-06. De acuerdo a lo autorizado por la Dirección General de Administración se asigna cobertura presupuestal en:

SECCIÓN FUNCIONAL : 0017  
CERTIFICADO : 6614  
PARTIDA : 2.5.4.1.3.1 MULTAS  
MONTO : S/ 885.51  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

Ejecución que deberá contar con el documento resolutivo respectivo.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 139° inciso 2 de la Constitución Política del Estado, los mandatos judiciales se cumplen en sus propios términos, sin poder ser interpretados ni retrasados en su ejecución; por tanto, se hace necesario dar cumplimiento inmediato al mandato judicial contenido en la resolución N° 13 de fecha 18 de mayo del 2022, emitida por el Séptimo Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura.

Que, asimismo, en el Artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 17-93-JUS, dispone que : "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas por autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala. (...) No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada...".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N°1543-R-2022  
Piura, 23 de agosto de 2022

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR PROCEDENTE**, la ejecución del pago por el monto de Ochocientos Ochenta y Cinco con 51/100 soles (S/. 885.51), ante el Banco de la Nación en el código 9148-Poder Judicial-Multas por concepto de cumplimiento de Mandato Judicial -Multa en contra de la Universidad Nacional de Piura, según lo dispuesto en la Resolución Judicial N°04, de la Secretaria de Cobranzas de multas del Poder Judicial, recaída en el expediente N° 000157-2021-1-2001-JR-LA-06.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, para el pago de Ochocientos Ochenta y Cinco con 51/100 soles (S/. 885.51), ante el Banco de la Nación en el código 9148-Poder Judicial-Multas por concepto de cumplimiento de Mandato Judicial -Multa en contra de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo al Informe N° 0336-2022-UP-OPYPTO-UNP.

**ARTÍCULO 3º.- ALCANZAR**, copia fedateada de la presente Resolución Rectoral a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para ser remitida al Órgano Jurisdiccional correspondiente a fin de cumplir con lo dispuesto en el mandato judicial.

**ARTÍCULO 4º.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UC,UT,OPYPTO, INT, OCAJ ,OCI, ARCH(2)  
10 copias/ RMRA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)

  
Universidad Nacional de Piura  
SECRETARIA GENERAL  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL